



## RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA

**Expediente núm.:** 2022/066 – CONTR 2023 348660 -

**Asunto:** Contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de la jardinería del Parque de las Ciencias

---

### ANTECEDENTES

**Primero.** – El Parque de las Ciencias se ubica en una parcela con una superficie aproximada de 70.000 m<sup>2</sup>, de los que 27.000 m<sup>2</sup> son espacios al aire libre donde se ubican jardines, bosques, praderas, estanques, etc. Estos espacios verdes requieren de un mantenimiento integral de jardinería. Además, de forma dispersa en diferentes ubicaciones interiores se mantiene una serie de plantas de decoración interior que deben considerarse parte de la colección a mantener.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas de los Pliegos de licitación, las actuaciones que conlleva la adjudicación del concurso serán las propias de la prestación del servicio de jardinería de los distintos espacios del Parque de las Ciencias.

En todo caso, el servicio de jardinería deberá cubrir todas las necesidades del Consorcio, incluyendo todos los espacios, tanto interiores como exteriores, e instalaciones del Centro a excepción del Pabellón BioDomo, incluido dentro de otro contrato por su especialidad. A fin de preparar su proposición, los interesados podrán realizar las visitas oportunas a las instalaciones previa concertación de la cita correspondiente.

Es objeto de esta licitación la adjudicación por parte del Consorcio Parque de las Ciencias del contrato administrativo relativo a la prestación del Servicio de mantenimiento y conservación de la jardinería del Parque de las Ciencias.

**Segundo.** – Cabe señalar que el servicio de mantenimiento y conservación de la jardinería del Parque de las Ciencias se está desarrollando bajo el amparo de una prórroga sobre la licitación anterior, resultando inaplazable la formalización del contrato que dé cobertura al mismo. Esta circunstancia motiva la necesidad de acortar en la medida de lo posible los plazos procedimentales y, por tanto, la tramitación urgente del expediente.

En todo caso, deberá preverse que el actual contratista continúe con la prestación del servicio hasta tanto se formalice el nuevo contrato de prestación de servicios con la licitadora que resulte adjudicataria.



**Tercero.** - De esta forma y, atendiendo a lo expuesto, en la memoria justificativa y en los pliegos de los Servicios Técnicos de la entidad, se expresa la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y conservación de la jardinería del Parque de las Ciencias y la necesidad de la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia, para la adecuada planificación de los servicios a contratar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- La necesidad inaplazable de esta contratación que requiere acelerar lo máximo posible la adjudicación del presente contrato por las razones de interés público argumentadas en la memoria citada en el antecedente tercero y reproducidas en los antecedentes de hecho que le preceden, implican que este expediente sea objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

**Segundo.** - La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Dirección Gerencia, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio, y de acuerdo con lo establecido en la LCSP y demás normativa de pertinente aplicación, en cuya virtud **HA RESUELTO:**

**Único.** Declarar la urgencia y acordar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez  
Director Gerente